

el Conuente con el adaitamento y calidad
que el Ganado que en su conformidad debe incluir
se de los dho. Alonso Lucas y D. Andrey de Cano Bass
enelegido de Alcanara y Cobatilla que de vez in
tado en el Con. de D. Juan. Garcia de Alcanara
y Diego Sanchez Carrasco desde el No. Santa laz
Cobatilla; como el dho. D. Bernardino Crespo
y los d. mag. aquieney de dho. epido desde dho.
No. Santa laz Cordellera sin pasar los unos ni los
otros a dho. de reinos quedando excluido el de Per
do. Garcia el Pintado quien Constante tenenlo
lo manifieste a esta Ziudad con Justificacion pa
ra señalarle el dho. Competente y todo se ay se
entienda sin perjuicio de las providencias que
esta Ziudad deba dar sobre lo que resulta de
de los dho. pedimentos y el presentado por parte
de loho D. Bernardino Crespo segun su origi
nal en su libro Capitulax para los efectos que
aya lugar y por este su auto asi lo proveyo y fi
mo con acuerdo y parecer del Lic. D. Miguel de
Sizilia Romero Hogado de la Real Chancilleria
de Granada y Verino esta Ziudad quien asi
mismo lo firmo

Pedro Maria
Jery Mercurio

Lic. Miguel de Sizilia

Antemi
Fuis fuis de as
de Gumiel

